



2

Prestaciones Económicas

2. PRESTACIONES ECONÓMICAS

En este capítulo se recogen las actuaciones y los datos de gestión, nómina y perfil referidos al año 2018 en el conjunto del Estado español sobre las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva y las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Debe significarse que los datos de gestión y nómina del conjunto del Estado son el resultado del análisis y la evaluación de la información que ha sido facilitada por los distintos órganos gestores de las comunidades autónomas y Direcciones Territoriales del Imserso.

2.1. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ

Las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, establecidas por la Ley 26/1990, en desarrollo del principio rector contenido en el artículo 41 de la Constitución, están reguladas actualmente en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Su ámbito de protección garantiza a las personas que no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar prestación de nivel contributivo, una renta económica, la asistencia médica y farmacéutica gratuita y los servicios sociales complementarios del sistema de la Seguridad Social, siempre que se encuentren en situación de necesidad protegible en los términos que establece la Ley General de la Seguridad Social.

Financiación e importe

Las pensiones no contributivas (PNC) de jubilación e invalidez se financian a través de las aportaciones del Presupuesto del Estado al de la Seguridad Social, figurando el crédito en el presupuesto del Imserso, y abonándose las pensiones a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto para las comunidades autónomas de Navarra y el País Vasco.

El importe básico anual se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, distribuyéndose en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias.

El Real Decreto 1079/2017, de 29 de diciembre, sobre revalorización de pensiones de Clases Pasivas, de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2018 y, posteriormente, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 fijan el importe anual para el año 2018 de las pensiones no contributivas y el porcentaje de incremento de las pensiones para el ejercicio 2018. Asimismo, el apartado cuatro.2 de la disposición adicional quincuagésima primera de esta misma ley regula un incremento adicional del 2,75% para las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva y fija la cuantía de estas pensiones para 2018 teniendo en cuenta dicho incremento adicional, quedando establecido su importe mensual en 380,10 euros y el anual en 5.321,40 euros.

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ		PNC DE INVALIDEZ Complemento del 50%
Cuantía mensual	Cuantía anual íntegra	Cuantía anual
380,10€	5.321,40€	2.660,70€

La cuantía individual de cada persona beneficiaria se determina en base a la cuantía anual íntegra indicada, en función del número de beneficiarios/as de pensión no contributiva integrados en la misma unidad económica de convivencia y de los recursos de que dispongan el interesado y/o las personas que componen dicha unidad económica de convivencia. La pensión de invalidez se incrementará con la cuantía del complemento del 50% señalado si el pensionista acredita un grado de discapacidad igual o superior al 75% y la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida.

Competencias en la gestión

Las competencias sobre la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social corresponden al Estado y, por tanto, de las pensiones no contributivas. Competencias que se efectúan a través del Imserso, mientras que la gestión de las mismas ha sido asumida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 373 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por las distintas comunidades autónomas, salvo en los ámbitos territoriales de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla.

Complemento a favor de las personas beneficiarias de la pensión no contributivo que residan en una vivienda alquilada

El artículo 44.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (B.O.E. nº 161 de 4 de julio de 2018) establece para dicho año un complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación o invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acrediten fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, como residencia habitual, en una vivienda alquilada por propietarios que no tengan con él relación de parentesco hasta el tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal. Igualmente establece que en el caso de unidades familiares en las que convivan varios perceptores de pensiones no contributivas, sólo podrá percibir el complemento el titular del contrato de alquiler, o de ser varios, el primero de ellos.

El segundo párrafo del referido artículo 44.Dos determina que las normas para el reconocimiento de este complemento serán las establecidas en el Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, entendiéndose que las referencias hechas al año 2012, deben considerarse realizadas al año 2018.

El Real Decreto 1079/2017, de 29 de diciembre, sobre revalorización de pensiones de Clases Pasivas, de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2018 (B.O.E. nº 317 de 30 de diciembre de 2017), establece, en su anexo I.II, el importe de este complemento para dicho año en 525 euros anuales.

Criterios de actuación y actividades

Se determinan en función de las competencias propias y directas del Imserso y de las convenidas con las distintas CC.AA. que intervienen y se concretan en las siguientes:

- Elaboración de criterios de actuación, normas de procedimiento y actuaciones para la coordinación y homogeneización de la gestión en el conjunto del territorio español en aplicación de los Convenios de Colaboración suscritos con las comunidades autónomas.
- Elaboración de criterios de actuación, normas de procedimiento y actuaciones en el ámbito de las Direcciones Territoriales del Imserso.
- Elaboración de propuestas y proyectos normativos.

- Asistencia Técnica y cooperación en la gestión con las CC.AA. y DD.TT. del Imsero.
- Coordinación con otras Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras administraciones públicas con el fin de mantener una mejora permanente de la gestión.
- Divulgación de la actualización de los importes de las PNC y límites de acumulación de recursos.
- Procedimientos de mejora del control de las pensiones, seguimiento de la gestión y de la nómina de pago, así como la constitución y validación del fichero técnico de pensionistas no contributivos.
- Participación en diferentes actividades formativas.
- Elaboración y difusión de informes mensuales y anuales en relación con los datos de seguimiento de la gestión, nómina de pago de estas pensiones y perfil del pensionista no contributivo.

Actuaciones del Imsero como institución competente y organismo de enlace en los reglamentos europeos de seguridad social y en materia de acuerdos o convenios internacionales

Durante el año 2018, entre otras, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Asistencia a las reuniones preparatorias de la Comisión Administrativa de las Comunidades Europeas para la Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes y la emisión de informes propuestas sobre prestaciones no contributivas.
- Participación en el Plan Nacional de Implantación del Proyecto ESSI de intercambio de información entre los Estados miembros de la UE en materia de prestaciones no contributivas.
- Tramitación de expedientes de petición de datos sobre ingresos y períodos de residencia necesarios para el trámite de prestaciones no contributivas en España o requeridas por otros Estados.

GESTIÓN TRÁMITE INICIAL EN 2018

Pensión no contributiva de Jubilación

PNC DE JUBILACIÓN: EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN 2017/2018

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2017	31.384	29.997	20.423	10.730
2018	32.560	30.036	19.958	13.254

Analizando la evolución de la PNC de jubilación durante 2018, se observa:

- Solicitudes: La entrada en 2018 ha tenido un incremento del 3,75% respecto a la habida en 2017.
- Resoluciones: El número de expedientes resueltos aumenta en un 0,13% respecto al año anterior.
- Aprobadas: El número de solicitudes aprobadas registra una bajada respecto a 2017 del 2,28%. El coeficiente de reconocimiento (aprobadas/resueltas) del 66,45%, es menor que el registrado en 2017, que se cifraba en un 68,08%.

- Pendientes: La bolsa de expedientes pendientes alcanza los 13.254 y experimenta un aumento del 23,52% respecto a los existentes al comienzo del año.

Pensión no contributiva de invalidez

PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ. EVOLUCIÓN 2017/2018

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES
2017	23.286	22.749	13.582	12.543
2018	21.379	21.545	12.334	12.377

Analizando los datos globales indicados sobre la gestión de la PNC de invalidez, se observa:

- Solicitudes: La entrada de solicitudes ha experimentado un descenso de un 8,19% respecto a la del año anterior.
- Resoluciones: El número de expedientes resueltos se reduce en un 5,29% respecto al año anterior.
- Aprobadas: El número de solicitudes aprobadas, asimismo, desciende respecto a 2017, en concreto en un 9,19%. En consonancia, el coeficiente de reconocimiento (aprobados/resueltos) experimenta un descenso respecto al año precedente, quedando establecido en un 57,25% frente al 59,70% de 2017.
- Pendientes: La bolsa de expedientes pendientes, que alcanza los 12.377, es menor en un 1,32% que los existentes a principios de año.

Resumen global de la gestión inicial de las PNC de jubilación más invalidez

GESTIÓN TOTAL PNC AÑO 2018

PENSIONES	PENDIENTES A 31/12/17	PRESENTADAS	RESUELTAS	APROBADAS	NO APROBADAS	PENDIENTES A 31/12/18
JUBILACIÓN	10.730	32.560	30.036	19.958	10.078	13.254
INVALIDEZ	12.543	21.379	21.545	12.334	9.211	12.377
TOTAL	23.273	53.939	51.581	32.292	19.289	25.631

Procede destacar la mayor demanda y resolución en la pensión no contributiva de jubilación frente a la de invalidez, así como un aumento del 10,13% en la bolsa global de expedientes pendientes.

Seguimiento y control de pensionistas

A través de las distintas revisiones (anual y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las pensiones no contributivas. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho y de la cuantía percibida, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción de la pensión o la suspensión del derecho o del pago, así como derivarse el abono de atrasos o la obligación de reintegrar cantidades percibidas indebidamente.

Las revisiones se efectúan a partir de la declaración anual de ingresos que el/la pensionista está obligado a presentar, así como de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos, de la información recabada por los gestores de las pensiones, de la cedida por otras Entidades Gestoras y de los nuevos

datos facilitados por los pensionistas en cumplimiento de su obligación de comunicar las variaciones en su situación en el plazo de treinta días desde la fecha en que se produzcan.

Revisiones pensión no contributivas de jubilación

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas en las pensiones de jubilación durante 2018.

PNC DE JUBILACIÓN: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2018

SIN VARIAR SITUACION	VARIACION DE CUANTIA	EXTINCION DERECHO	SUSPENSION DE PAGOS	TOTAL EFECTUADAS
123.990	16.382	20.994	1.190	162.556

Del total de las revisiones efectuadas, el 80,27% se encuadran dentro del proceso de revisión anual, alto porcentaje que se motiva en el carácter reglamentario de estas revisiones que afectan a la totalidad de los/as pensionistas. En relación con dicho carácter, el efecto que más destaca en el proceso de revisión anual, es que el 89,65% de las revisiones efectuadas han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo. Esta circunstancia viene motivada por la mejora en los procedimientos de reconocimiento, revisión y control de los pensionistas, en relación con la intensificación de la coordinación con otras Entidades Gestoras de la Seguridad Social y otras administraciones públicas.

Las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan con el 22,99%, de los resultados obtenidos en el conjunto de los procesos de revisión. No obstante, el peso del 10,36% en el proceso de revisión anual es menor, mientras que el efecto más destacado en las revisiones de oficio y a instancia de parte es que el 55,50% de las resoluciones emitidas ha dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de jubilación no contributiva. Las razones derivadas del incumplimiento del requisito de carencia de rentas han motivado la mayor parte del número de extinciones del derecho, aunque con manifestaciones diferentes en función del proceso de revisión que se analice. De este modo, el disponer de recursos personales suficientes ha dado lugar al 35,11% de las extinciones declaradas en las revisiones de oficio e instancia de parte, aunque destaca que el fallecimiento de la persona beneficiaria haya originado el 47,97% de las extinciones en estos procesos de revisión. Sin embargo, en los procesos de revisión anual, con una participación del 50,45%, tiene una presencia más destacada el motivo de que los ingresos de la unidad económica superan el límite de acumulación de recursos.

Revisiones pensión no contributiva de invalidez

El cuadro siguiente refleja los datos del conjunto de las revisiones efectuadas durante 2018:

PNC DE INVALIDEZ: TOTAL REVISIONES EFECTUADAS EN 2018

SIN MODIFICACION	VARIACION DE CUANTIA	EXTINCION DERECHO	SUSPENSION PNC		COMPAT. PNC Art. 366	RECUPERACION DERECHO	TOTAL EFECTUADAS
			Art. 363.1	Pago			
151.323	17.948	17.146	1.337	2.149	1.304	668	191.875

Del total de revisiones, el 77,13% se han efectuado a través del procedimiento de revisión anual. El efecto que más destaca en este proceso de revisión anual, es que el 93,11% de las revisiones efectuadas han confirmado el derecho y la cuantía que venían percibiendo las personas beneficiarias, mientras que las modificaciones de cuantía y las extinciones del derecho participan sólo en el 6,89% de las resoluciones emitidas. Las causas de extinción más representativas en el proceso de revisión anual son superar el nivel

de recursos económicos (personales y de la unidad económica) establecidos, aunque la mayor relevancia la ostenta, con el 46,08%, el hecho de que los ingresos de la unidad económica superen el límite de recursos aplicable.

El número de resoluciones emitidas en procesos de revisión de oficio e instancia de parte en el año 2018 asciende a 43.875. El efecto más destacado en este proceso de revisión es que el 33,91% de las resoluciones emitidas ha dado lugar a la extinción del derecho a la pensión de invalidez no contributiva. La causa de extinción más frecuente se corresponde con el fallecimiento de la persona beneficiaria, ya que representa el 42,53% del total. A esta causa le sigue la de disponer de rentas o ingresos suficientes, ya sean personales o de la unidad económica de convivencia, que en conjunto supone el 33,49% de las extinciones, aunque es preciso destacar que el 23,23% del total de extinciones se motivan en que los ingresos personales superan el importe vigente de las pensiones no contributivas.

NÓMINA DE PAGO Y PERFIL DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales tiene constituido el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos que se actualiza con los ficheros que mensualmente son remitidos por todos los órganos gestores de las comunidades autónomas y del Imsero, en relación a sus Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla, de todas las pensiones no contributivas que están en vigor. El Registro de Prestaciones Sociales Públicas y el Fichero Técnico de pensionistas no contributivos constituyen instrumentos de consulta previa, seguimiento y control de las pensiones. Los datos contenidos en este fichero permiten definir el perfil del pensionista no contributivo.

Los datos de pago son el resultado de la información obtenida de la nómina mensual de las pensiones y de los resúmenes elaborados por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social. Estos resúmenes se realizan a partir de los datos contenidos en las relaciones de perceptores enviadas por los órganos gestores de las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y por el Imsero en relación a sus Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla y una vez que la nómina mensual de pago ha sido validada. Los datos de pago de la nómina mensual del País Vasco y Navarra son facilitados por sus órganos gestores competentes.

Nóminas y perfil de pensionistas de jubilación

Nóminas: número de pensiones e importes

PNC DE JUBILACIÓN

EVOLUCIÓN NÚMERO DE PENSIONISTAS E IMPORTE NÓMINA		
AÑOS	Nº PENSIONISTAS	IMPORTE BRUTO NOMINAS
2017	256.690	1.288.968.509,10
2018	257.023	1.332.591.432,33

El número de pensiones de jubilación se ha incrementado en diciembre de 2018 en un 0,13% respecto a las existentes en el mismo mes de 2017. El aumento de los importes brutos acumulados abonados en las nóminas mensuales del año 2018 es superior, ya que se cifra en el 3,38%.

Perfil de las personas beneficiarias

Los datos que se indican a continuación y que incluyen a los 57.131 pensionistas que, siendo originalmente de invalidez pasan a denominarse de jubilación por haber alcanzado la edad de 65 años, permiten definir el perfil de la persona beneficiaria de la pensión de jubilación a diciembre de 2018, como una mujer, con

una edad comprendida entre los 65 y los 74 años, cuyo estado civil es el de casada y que vive integrada en una unidad económica formada por dos y tres personas.

PNC DE JUBILACIÓN		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Número	%	Número	%	Número	%
SEXO		62.354	24,20%	195.309	75,80%	257.663	100%
EDAD	65-69	21.474	30,89%	48.039	69,11%	69.513	26,98%
	70-74	17.793	25,61%	51.684	74,39%	69.477	26,96%
	75-79	10.338	21,38%	38.020	78,62%	48.358	18,77%
	80-84	7.900	18,53%	34.727	81,47%	42.627	16,54%
	>84	4.846	17,50%	22.838	82,50%	27.684	10,74%
	No consta edad	3	75,00%	1	25,00%	4	0,01%
ESTADO CIVIL	Solteros/as	21.700	39,95%	32.619	60,05%	54.319	21,08%
	Casados/as	26.136	20,27%	102.821	79,73%	128.957	50,05%
	Viudos/as	2.775	12,96%	18.634	87,04%	21.409	8,31%
	Separados/as y Divorciados/as	11.612	22,08%	40.981	77,92%	52.593	20,41%
	No consta estado civil	131	34,03%	254	65,97%	385	0,15%
NÚMERO DE CONVIVIENTES	Solos/as					105.330	40,88%
	Dos convivientes					45.842	17,79%
	Tres convivientes					61.735	23,96%
	Cuatro o más convivientes					44.756	17,37%

Nóminas y perfil de pensionistas de invalidez

Nóminas: número de pensiones e importes

EVOLUCION NUMERO DE PENSIONISTAS E IMPORTE NOMINA		
AÑOS	Nº PENSIONISTAS	IMPORTE BRUTO NOMINAS
2017	197.988	1.114.654.667,02
2018	194.757	1.132.835.599,81

El número de pensiones de invalidez se ha reducido en diciembre de 2018 en un 1,63% respecto a las existentes en 2017. El aumento de los importes brutos acumulados abonados en las nóminas mensuales del año 2018 se cifra en el 1,63%.

Perfil de las personas beneficiarias

Los datos que se indican a continuación permiten definir el perfil de la persona beneficiaria de la pensión de invalidez a diciembre de 2018. En este sentido, la persona beneficiaria de la pensión de invalidez tipo se corresponde con un soltero, afectado por una discapacidad psíquica y que vive integrado en una unidad económica compuesta por tres o más personas. No obstante, es posible distinguir en función de su edad y sexo dos tipos de personas beneficiarias: uno, hombre soltero menor de 45 años que se encuentra

afectado de una discapacidad psíquica y otro, mujer, también soltera, con una edad comprendida entre 50 y 64 años y que presenta una discapacidad psíquica.

PNC DE INVALIDEZ		HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Número	%	Número	%	Número	%
SEXO		93.6005	48,45%	99.574	51,55%	193.174	100%
EDAD	18-24	4.583	58,80%	3.211	41,20%	7.794	4,03%
	25-29	5.800	59,48%	3.951	40,52%	9.751	5,05%
	30-34	7.388	58,60%	5.219	41,40%	12.607	6,53%
	35-39	9.653	56,93%	7.302	43,07%	16.955	8,78%
	40-44	12.715	53,85%	10.896	46,15%	23.611	12,22%
	45-49	14.715	50,15%	14.627	49,85%	29.342	15,19%
	50-54	15.736	46,46%	18.137	53,54%	33.873	17,53%
	55-59	13.302	41,44%	18.797	58,56%	32.099	16,62%
	60-64	9.708	35,77%	17.434	64,23%	27.142	14,05%
No consta edad		0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
ESTADO CIVIL	Solteros/as	76.552	60,23%	50.552	39,77%	127.104	65,80%
	Casados/as	10.443	25,51%	30.493	74,49%	40.936	21,19%
	Viudos/as	421	21,11%	1.573	78,89%	1.994	1,03%
	Separados/as y Divorciados/as	6.026	26,43%	16.774	73,57%	22.800	11,80%
	No consta estado civil		158	46,47%	182	53,53%	340
TIPO DE DISCAPACIDAD	Física	25.417	44,74%	31.389	55,26%	56.806	29,41%
	Psíquica	44.880	53,14%	39.582	46,86%	84.462	43,72%
	Sensorial	5.789	39,98%	8.689	60,02%	14.478	7,49%
	Otras	17.514	46,79%	19.914	53,21%	37.428	19,38%
GRADO DE DISCAPACIDAD	65%-74%	70.860	48,11%	76.423	51,89%	147.283	76,24%
	75% y más	22.101	49,74%	22.329	50,26%	44.430	23,00%
	No consta	639	43,74%	822	56,26%	1.461	0,76%
NÚMERO DE CONVIVIENTES	Solos/as				64.480	33,38%	
	Dos convivientes				36.176	18,73%	
	Tres convivientes				45.364	23,48%	
	Cuatro o más convivientes				47.154	24,41%	

Recuperación de Recursos Pensiones de Jubilación e Invalidez no contributiva

Fichero de Percepciones Indevidas PNC Imsero

El cuadro 1 recoge la situación de los importes traspasados al Imsero, por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva, así como la recuperación de la retrocesión de las pensiones abonadas en cuenta tras el fallecimiento de los/as

pensionistas. Se informa también de los importes recuperados por deducciones en las nóminas mensuales. Todo ello referido al ámbito nacional, excluidos el País Vasco y Navarra, en los últimos dos años.

Para el control de las pensiones no contributivas se efectúan los siguientes cruces, con la periodicidad que se indica, para su traslado a los órganos gestores de las comunidades autónomas: concurrencia con otras prestaciones del Sistema de Seguridad Social, con carácter mensual; duplicidad en nóminas de pensiones no contributivas, mensualmente; cruce con el Fichero General de Afiliación de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre alta en otros regímenes de la Seguridad Social, trimestralmente.

Los pensionistas no contributivos están obligados a comunicar al órgano gestor de la comunidad autónoma y a las Direcciones Territoriales del Imsero en Ceuta y en Melilla, las variaciones que se produzcan en su situación personal y familiar, que puedan tener incidencia en la conservación del derecho a la pensión o en su cuantía.

1.- Recuperación de recursos por reintegros, retrocesiones, nómina no abonable y deducciones nómina pensiones no contributivas (en euros)					
Ejercicio	Reintegros	Deducciones nómina	Retrocesiones	Nómina no abonable	TOTAL
2017	18.537.294,30	3.753.139,79	4.458.155,21	1.797.941,55	28.546.530,85
2018	18.391.319,63	2.092.696,28	5.570.866,40	3.260.361,07	29.315.243,38
TOTAL	36.928.613,93	5.845.836,07	10.029.021,61	5.058.302,62	57.861.774,23

En el año 2018 se ha implantado la nómina no abonable por otras causas además del fallecimiento, para excluir de la nómina, la mensualidad que pudiera resultar indebida, desde el cierre de la nómina hasta el pago de la misma.

Para el control de fallecidos se realizan los siguientes cruces:

Mensualmente se traslada a las comunidades autónomas y a las Direcciones Territoriales del Imsero en Ceuta y en Melilla, la información del cruce de personas fallecidas recibidas del INE, con el fichero Técnico de Pensiones no Contributivas, incluyendo en este caso al País Vasco y Navarra y con la nómina de pensiones no contributivos.

Diariamente, se envía a las Direcciones Territoriales del Imsero en Ceuta y en Melilla y a las comunidades autónomas, salvo País Vasco y Navarra, el cruce de las personas fallecidas recibidos del Ministerio de Justicia, con la nómina de pensiones no contributivas, siendo los supuestos informados, en 2018, 17.695.

El cuadro 2 detalla, por comunidades autónomas, los importes recuperados al presupuesto del Imsero, por retrocesión, por deducciones en la nómina mensual y por las nóminas no abonables.

2. Deducciones en nómina, retrocesiones y nómina no abonable (en euros):			
Comunidad autónoma	Deducciones Nómina	Retrocesiones	Nómina no abonable
ANDALUCÍA	0,00	339.446,17	706.265,30
ARAGÓN	166.545,09	25.811,18	32.778,57
ASTURIAS	5.299,78	6.439,48	33.932,25

2. Deducciones en nómina, retrocesiones y nómina no abonable (en euros):			
Comunidad autónoma	Deducciones Nómina	Retrocesiones	Nómina no abonable
I. BALEARS	239.849,05	16.152,21	36.919,98
CANARIAS	232.491,28	141.360,47	434.056,96
CANTABRIA	0,00	96.642,49	37.068,70
CASTILLA LA MANCHA	29.726,91	23.198,02	170.017,19
CASTILLA Y LEÓN	21.428,43	82.171,63	213.692,09
CATALUÑA	313.994,34	208.633,22	357.277,00
COMUNIDAD VALENCIANA	205.069,83	4.000.694,54	242.641,04
EXTREMADURA	105.390,64	18.983,39	39.913,10
GALICIA	213.728,48	126.476,22	412.126,47
MADRID	0,00	455.055,37	504.208,61
MURCIA	454.782,02	8.900,20	13.986,95
LA RIOJA	0,00	6.393,50	4.032,99
CEUTA	33.387,01	6.000,63	7.453,96
MELILLA	71.003,42	8.507,68	13.989,91
TOTAL	2.092.696,28	5.570.866,40	3.260.361,07

Se observa que en muchas comunidades se está produciendo un aumento del importe de la nómina no abonable con respecto al importe de la retrocesión de pensiones.

El objetivo de la implantación de la nómina no abonable es el no abono de la mensualidad posterior al fallecimiento, cuando se tenga conocimiento de este ente el cierre de la nómina y su pago.

Se ha añadido además, como se ha indicado, la nómina no abonable por otras causas.

El cuadro 3 recoge la información de deudores por cobro indebido de pensiones no contributivas, en los dos últimos años del fichero de Percepciones Indebidas PNC Imserso.

Las altas se graban con la información mensual que se recibe de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el Convenio de Cesión de datos firmado el 30 de septiembre de 2010, por la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Mensualmente la Tesorería General de la Seguridad Social traslada la información de los reintegros recaudados, que son traspasados al Imserso para su recuperación al presupuesto del Instituto. Asimismo las cantidades reintegradas se aplican individualmente a los deudores del fichero de Percepciones Indebidas PNC Imserso.

La información sobre modificaciones o bajas de las deudas se recibe, bien de los órganos gestores o a través de consultas a las transacciones del Fichero General de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, autorizadas al Imserso, en virtud del Convenio antes citado.

En el ejercicio 2018 se han dado de alta en el fichero de Percepciones Indebidas PNC Imserso, cobros indebidos de 7.385 deudas, por un total de 19.089.083,97 euros.

Tal y como se señala en el cuadro, los importes traspasados aplicados a deudores del fichero, suman 15.827.557,80 euros, de 14.588 deudas. Las modificaciones son por 5.063.590,82 euros, de 2.358 deudas. La cuantía pendiente, 24.056.268,38 euros, corresponde a 10.042 deudas.

El importe de la deuda pendiente supone el 0,98% del importe anual de las pensiones no contributivas en 2018 y el número de deudas pendientes, el 2,22% de pensiones no contributivas en 2018.

3. Fichero de deudores jubilación e invalidez no contributiva (en euros)					
Ejercicio	Deuda inicial	Deuda reconocida	Reintegros Aplicados	Modificaciones	Pendiente
2017	27.332.015,87	18.555.434,61	16.454.373,38	3.609.140,06	25.823.937,04
2018	25.823.937,04	19.123.479,96	15.827.557,80	5.063.590,82	24.056.268,38

Se detalla en el siguiente cuadro la información a diciembre de 2018, del fichero de Percepciones Indevidas PNC Imsero, por comunidades autónomas.

4. Resumen fichero de Percepciones Indevidas PNC's Imsero, por comunidades autónomas (en euros)					
Comunidad autónoma	Deuda inicial	Deuda reconocida	Reintegros Aplicados	Modificaciones	Pendiente
ANDALUCÍA	9.628.200,51	6.059.631,68	5.136.669,83	1.898.420,70	8.652.741,66
ARAGÓN	290.174,52	255.951,02	292.303,57	67.821,96	186.000,01
ASTURIAS	588.951,95	680.267,35	417.687,14	147.472,22	704.059,94
I. BALEARS	412.637,90	461.496,26	302.524,98	137.645,01	433.964,17
CANARIAS	3.004.949,09	1.092.031,96	1.211.296,62	570.311,77	2.315.372,66
CANTABRIA	191.820,37	222.342,15	167.101,03	45.383,86	201.677,63
CASTILLA LA MANCHA	2.424.062,71	2.139.808,73	1.574.775,13	347.471,83	2.641.624,48
CASTILLA Y LEÓN	1.688.422,05	2.032.161,45	1.586.986,86	216.422,25	1.917.174,39
CATALUÑA	1.044.639,21	746.645,70	710.034,58	232.217,09	849.033,24
COMUNIDAD VALENCIANA	1.343.782,79	837.406,40	811.825,40	303.230,67	1.066.133,12
EXTREMADURA	1.484.760,77	1.023.436,77	909.336,10	309.118,26	1.289.743,18
GALICIA	1.890.917,58	1.953.964,01	1.503.906,95	261.612,00	2.079.362,64
MADRID	559.959,44	437.167,60	348.489,49	168.877,61	479.759,94
MURCIA	820.180,49	649.246,03	609.148,87	178.392,63	681.885,02
LA RIOJA	31.327,77	79.641,86	56.071,64	11.829,54	43.068,45
CEUTA	136.254,75	201.994,39	58.009,50	58.505,66	221.733,98
MELILLA	282.895,14	250.286,60	131.390,11	108.857,76	292.933,87
TOTAL	25.823.937,04	19.123.479,96	15.827.557,80	5.063.590,82	24.056.268,38

2.2. PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, van dirigidas a las personas con discapacidad que, por no desarrollar una actividad laboral, no están incluidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social.

Estas prestaciones de derecho que son compatibles entre sí, son:

- Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (A.S.P.F.) (prestación de carácter social).
- Subsidio de garantía de ingresos mínimos (S.G.I.M.).
- Subsidio por ayuda de tercera persona (S.A.T.P.).
- Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte (S.M.G.T.).

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que establece en el sistema de la Seguridad Social las prestaciones no contributivas, suprime los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, si bien aquellas personas que los tuvieran reconocidos pueden continuar percibiéndolos, siempre que mantengan las condiciones exigidas para ello por su legislación específica, salvo que opten por percibir una pensión no contributiva.

Financiación e importe

Las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad son financiadas con cargo a las correspondientes asignaciones de los Presupuestos Generales del Estado que se transfieren anualmente al Presupuesto de la Seguridad Social y que figuran en el presupuesto del Imsero y se abonan a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto en las comunidades autónomas de Navarra y País Vasco.

La cuantía de los subsidios se fija anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. De este modo, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (B.O.E. nº 161 de 4 de julio de 2018), en el apartado Uno de la Disposición adicional cuadragésima séptima, fijan las cuantías de los subsidios económicos (SGIM, SATP y SMGT).

CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS DURANTE 2018

SUBSIDIO	CUANTÍA MENSUAL €	Nº PAGAS AÑO	CUANTÍA ANUAL €
SGIM	149,86 euros.	14	2.098,04 euros
SATP	58,45 euros	14	818,30 euros
SMGT	65,30 euros	12	783,60 euros

Criterios de actuación y actividades

Las actuaciones llevadas a cabo por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales en el ámbito de estas prestaciones son idénticas a las indicadas en el apartado 2.1 respecto a las pensiones de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.

Gestión trámite inicial en 2018

Los datos de gestión correspondientes al año 2018 se refieren a las prestaciones en vigor: subsidio de movilidad y compensación para gastos de transporte (S.M.G.T.) y asistencia sanitaria y prestación farmacéutica (A.S.P.F.). Las actuaciones de gestión respecto a los subsidios de garantía de ingresos

mínimos y por ayuda de tercera persona, suprimidos ambos por la Ley 26/1990, sólo se reflejan en los datos de seguimiento de la revisión anual y de las revisiones de oficio y a instancia de parte, que se efectúan para determinar la permanencia de los requisitos que dan derecho a los mismos.

GESTION AÑO 2018

	PENDIENTES A 31.12.17	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS	PENDIENTES A 31.12.18
SMGT	33	277	288	120	22
ASPF	13	107	106	0	14
TOTAL	46	384	394	120	36

La evolución de los datos de la gestión de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad vigentes, muestra su carácter residual, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 26/1990, al ponerse de manifiesto una tendencia de estabilidad con sesgo descendente en el número de solicitudes y resoluciones en los últimos años. Sin embargo, dicha tendencia se invierte en el año 2018, con un aumento del 26,32% del número de solicitudes respecto al ejercicio anterior, que es mayor a la subida de las resoluciones (17,96%). Todo ello se traduce en un descenso en el número de pendientes.

AÑOS	SOLICITADAS	RESUELTAS	APROBADAS
2017	304	334	46
2018	384	394	120

Seguimiento y control de beneficiarios

A través de las distintas revisiones (anual y de oficio e instancia de parte) se comprueba la permanencia o la variación de los requisitos exigidos para el derecho a las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad. De la revisión puede resultar la permanencia del derecho, la modificación de la cuantía anteriormente reconocida, la extinción de la prestación o la suspensión del derecho o del pago, así como derivarse percibos indebidos o abono de atrasos.

Las revisiones se efectúan a partir de la declaración anual de ingresos que el/la beneficiario/a está obligado a presentar, de los datos resultantes de los cruces de ficheros públicos, de la información recabada por los gestores de las prestaciones, de la cedida por otras Entidades Gestoras y de los datos facilitados por las personas beneficiarias en cumplimiento de sus obligaciones.

Revisión anual 2018

En el año 2018 se ha contado con información de todas las comunidades autónomas excepto la Comunidad Valenciana y las provincias de Guipúzcoa y Toledo que han manifestado no haberla efectuado.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RESUMEN REVISION ANUAL 2018

DECLARACIONES		SITUACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN ANUAL				
TOTAL REQUERIDAS	TOTAL PRESENTADAS	SIN VARIACIÓN	VARIACIÓN DE CUANTIA	EXTINCIÓN DEL DERECHO	SUSPENSIÓN SGIM*	TOTAL EFECTUADAS
6.799	6.644	6.210	12	352	2	6.576

(*) Se recoge el número de suspensiones por inicio de actividad laboral en aplicación de la disposición transitoria vigesimosegunda del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS).

De esta manera, en el proceso de la revisión anual correspondiente a 2017, se han efectuado 7.659 revisiones. Como resultado de esta revisión se ha extinguido y suspendido el derecho a 427 beneficiarios/as, modificando su cuantía a 16. Estas personas beneficiarias percibían un total de 493 prestaciones.

CAUSAS DE EXTINCIÓN, SUSPENSIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE CUANTÍA POR PRESTACIONES

CAUSA	SGIM	SATP	SMGT	ASPF	TOTAL
FALLECIMIENTO	54	5	18	2	79
RECURSOS PROPIOS	42	13	34	-	89
RECURSOS FAMILIARES	-	-	30	-	30
PRESTACIÓN INCOMPATIBLE	109	11	0	6	126
INGRESO CENTRO	-	3	3	-	6
PERDIDA DE RESIDENCIA	0	0	0	0	0
ALTA SEGURIDAD SOCIAL (*)	2	0	2	1	5
OTRAS	44	4	8	6	62
TOTAL CAUSA	251	36	95	15	397

(*) Suspensiones del derecho previstas en la Disposición Transitoria Vigésimoquinta del TRLGSS.

Las causas mayoritarias de extinción del derecho han sido la de que el/la beneficiario/a pase a ser titular de una prestación de superior cuantía y de análoga naturaleza y finalidad (con especial incidencia en el SGIM que representa el 86,51%), seguida de la de disponer de recursos propios superiores al límite permitido y, en tercer lugar, la del fallecimiento de la persona beneficiaria.

Revisiones de oficio y a instancia de parte

Las resoluciones emitidas como consecuencia de los procedimientos de revisión iniciados han ascendido durante el año 2018 a 1.920, de las que, tal como se observa en los datos contenidos en el cuadro siguiente, el 94,90% han declarado la extinción del derecho a alguna de las prestaciones.

PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD REVISIONES DE OFICIO Y A INSTANCIA DE PARTE EN 2018

VARIACIÓN DE CUANTIA	EXTINCIÓN DERECHO	SUSPENSIÓN		TOTAL EFECTUADAS
		Actividad Laboral	Pago	
25	1.822	4	69	1.920

Nómina de pago y perfil de la persona beneficiaria

El Imserso tiene constituido un Fichero de las prestaciones sociales y económicas contempladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y que recoge los datos sobre las personas beneficiarias y sus percepciones en todo el territorio español, salvo los relativos al País Vasco y Navarra. Los datos contenidos en este fichero, que se actualiza a tiempo real, sirven de base para la elaboración de la nómina de pago de estas prestaciones a nivel nacional (excepto Navarra y País Vasco).

Los datos sobre la nómina que se muestran a continuación están referidos al conjunto del territorio español, ya que se incluye no sólo la obtenida del Fichero que sobre estas prestaciones tiene constituido el Imserso, sino también la facilitada por los órganos gestores de las comunidades autónomas de Navarra y del País Vasco.

El número de beneficiarios/as que pueden ser titulares de una o varias prestaciones, se caracteriza por el continuo descenso desde la entrada en vigor de la Ley 26/1990, circunstancia que se mantiene en los dos

últimos años, tal como se pone de manifiesto en los datos contenidos en el cuadro siguiente sobre la evolución del número de beneficiarios/as y de las prestaciones de naturaleza económica.

AÑO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	NÚMERO DE PRESTACIONES			
		SGIM	SATP	SMGT	TOTAL
2017	14.539	7.068	726	1.121	8.915
2018	12.912	5.981	604	956	7.541

AÑO	IMPORTE DE LAS NÓMINAS			
	SGIM	SATP	SMGT	TOTAL
2017	15.776.196,82	637.893,93	900.812,42	17.314.903,17
2018	13.431.539,56	536.598,30	827.281,96	14.795.419,82

El descenso reflejado en los datos de las prestaciones de naturaleza económica también se pone de manifiesto en el número de beneficiarios/as de la asistencia sanitaria y prestación farmacéutica que en el año 2018 se cifra en 6.325, lo que ha supuesto una disminución del 6,72%.

Perfil de la persona beneficiaria (excepto Navarra y el País Vasco)

La explotación del Fichero que, sobre estas prestaciones, tiene constituido el Imsero permite conocer y definir el perfil tipo de la persona beneficiaria de las prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad a diciembre de 2018 como una mujer mayor de 75 años que acredita una discapacidad de tipo físico.

	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Número	%	Número	%	Número	%
SEXO	3.391	26,98%	9.176	73,02%	12.567	100%

EDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Número	%	Número	%	Número	%
0-34	249	56,46%	192	43,54%	441	3,51%
35-54	6115	49,59%	621	50,41%	1.232	9,80%
55-64	516	34,49%	980	65,51%	1.496	11,90%
65-69	186	19,66%	760	80,34%	946	7,53%
70-74	185	15,83%	984	84,17%	1.169	9,30%
75-79	187	14,84%	1.073	85,16%	1.260	10,03%
80 y más	1.457	24,19%	4.566	75,81%	6.023	47,93%

TIPO DE DISCAPACIDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Número	%	Número	%	Número	%
Física	2.107	24,64%	6.445	75,36%	8.552	68,05%
Psíquica	1.060	39,73%	1.608	60,27%	2.668	21,23%
Sensorial	224	16,63%	1.123	83,37%	1.347	10,72%

Recuperación de Recursos Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad

■ Fichero de deudores de Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad

El cuadro 1 recoge la situación, en los dos últimos años, de los importes traspasados al Imsero, por la Tesorería General de la Seguridad Social, por reintegros en periodo voluntario y por retrocesión de prestaciones abonadas en cuenta tras el fallecimiento de las personas beneficiarias. También por deducciones, por este concepto, en las nóminas mensuales de pensiones no contributivas.

1. Recuperación de recursos por reintegros, retrocesiones y deducciones nómina prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad (en euros)				
Ejercicio	Reintegros	Deducciones nómina	Retrocesiones	TOTAL
2017	67.734,14	394.898,83	55.911,23	518.544,20
2018	45.817,05	296.784,17	156.445,51	499.046,73
TOTAL	113.551,19	691.683,00	212.356,74	1.017.590,93

2. Detalle, por comunidades autónomas de los importes recuperados por deducciones y retrocesiones (en euros):		
Comunidad autónoma	Deducciones de PSPD, en nómina de PNC	Retrocesiones
ANDALUCÍA	8.600,47	10.510,50
ARAGÓN	0,00	149,86
ASTURIAS	2.397,76	721,39
I. BALEARS	1.309,16	1.798,32
CANARIAS	1.798,32	403,86
CANTABRIA	0,00	17.661,69
CASTILLA LA MANCHA	599,44	5.900,83
CASTILLA Y LEÓN	2.997,22	20.161,70
CATALUÑA	12.052,30	2.095,62
COMUNIDAD VALENCIANA	6.294,12	86.807,81
EXTREMADURA	2.065,08	3.782,06
GALICIA	3.530,72	1.948,18
MADRID	247.946,30	3.904,25
REGIÓN DE MURCIA	6.893,56	599,44
LA RIOJA	0,00	0,00
CEUTA	0,00	0,00
MELILLA	299,72	0,00
TOTAL	296.784,17	156.445,51

Se han informado en el apartado recuperación de recursos de pensiones no contributivas, los cruces efectuados para el control de fallecidos/as.

El cuadro 3 recoge la situación, en los dos últimos años, del fichero de deudores de Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad, en el ámbito nacional, excluidos el País Vasco y Navarra. Tampoco incluye la información de las Direcciones Territoriales de Ceuta y de Melilla, por estar descentralizada.

Se señala que en el ejercicio 2018, se han dado de alta el fichero de deudores, 65.542,03 euros, de 68 deudas.

Los importes aplicados por reintegro suponen un total de 49.185,86 euros, en 63 deudas. La diferencia con el importe que figura en el reintegrado de 2018, corresponde a importes traspasados como pensiones no contributivas que son de estas prestaciones.

Las comunidades autónomas, han comunicado el traslado a Hacienda, para su recaudación de 19.191,17 euros, de 7 deudas.

Al final del ejercicio 2018 la cantidad que figura pendiente en el fichero de deudores del Imserso es de 1.870,92 euros, de 6 deudas.

3. Fichero de deudores prestaciones sociales y económicas para personas con discapacidad (en euros)					
Ejercicio	Deuda inicial	Deuda reconocida	Reintegros aplicados	Modificaciones	Pendiente
2017	14.611,60	72.843,14	77.236,14	5.380,98	4.837,62
2018	4.837,62	65.542,03	49.185,86	19.322,87	1.870,92

